



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2012-01323-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención al memorial allegado por el ejecutado HECTOR DARIO PEREZ SUAREZ, teniendo de presente que este proceso ejecutivo alimentario terminó por acuerdo de pago de la obligación, mediante auto del 12 de julio de 2013, en el cual se dispuso además el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra del ejecutado, se dispone oficiar nuevamente a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, informándoles el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA PROVISIONAL DE IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAÍS que pesa sobre el señor HECTOR DARIO PEREZ SUAREZ.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2185aed65da26f85dba23125a3c92a1226e21f7603de4522ddb8681f7a5433**

Documento generado en 21/06/2023 08:05:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>